

PROTOCOLO PARA ENMENDAR EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS PARA SERVICIOS AÉREOS ENTRE Y MÁS ALLÁ DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS

El Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos (en lo adelante "las Partes Contratantes").

Habiendo examinado el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Servicios Aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios, firmado en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, el día 3 de noviembre del 2014 (en lo adelante denominado como "el Acuerdo").

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

El subpárrafo j) del Artículo 1 (Definiciones) del Acuerdo se enmienda por el presente para leerse como sigue:

- j) "Territorio", a los efectos del presente Acuerdo, tendrá el significado establecido en el Artículo 2 del Convenio, y se leerá como sigue: "Territorio": se consideran como territorio de un Estado las áreas terrestres y las aguas territoriales adyacentes a ellas que se encuentren bajo la soberanía, dominio, protección o mandato de dicho Estado.

ARTÍCULO 2

Ambas Partes Contratantes acuerdan insertar el subpárrafo k) al Artículo 1 (Definiciones) del Acuerdo y se leerá como sigue:

- k) "Soberanía", a los efectos de este Acuerdo, tendrá el significado establecido en el Artículo 1 del Convenio, y se leerá como sigue: "Soberanía": Los Estados contratantes reconocen que todo Estado tiene una soberanía plena y exclusiva en el espacio aéreo situado sobre su territorio".

ARTÍCULO 3

El actual subpárrafo k) Cargos al Usuario del Artículo 1 (Definiciones) del Acuerdo, se reenumerará como l) Cargos al Usuario.

ARTÍCULO 4

El presente Protocolo se considerará como una parte integrante del Acuerdo.

El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha de recepción por la vía diplomática de la última notificación escrita de las Partes Contratantes sobre la finalización de sus procedimientos legales internos necesarios para la entrada en vigor del presente Protocolo y permanecerá en vigor mientras el Acuerdo permanezca en vigor.


Hecho en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, el día 18 de noviembre del 2021, por duplicado, en español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente idénticos. En caso de cualquier divergencia de interpretación de las disposiciones de este Protocolo, prevalecerá el texto en inglés.

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados por sus Gobiernos, han firmado el presente Protocolo,

Por el Gobierno de la
República Dominicana

Por el Gobierno de los
Emiratos Árabes Unidos


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente
Junta de Aviación Civil


Saif Mohammed Al Suwaidi
Director General
Autoridad General de Aviación Civil